

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.356, promovido por «Igio, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 24 de junio de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.356, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Igio, N. V.», contra resolución de este Ministerio de 24 de junio de 1966, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Sociedad holandesa «IGLO, N. V.», domiciliada en Utrecht, contra Orden del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, y respecto de la desestimación por silencio administrativo de la reposición instada contra aquella, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes como conformes a derecho los acuerdos, referidos por los que se deniega la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca propuesta como «Ola» para proteger productos consistentes en azúcares, cafés, chocolates, confitería, pastelería y especialmente helados, y en su virtud se absuelve a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en la súplica de la demanda, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.344, promovido por «Destilerías Mollfuleda, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.344, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Destilerías Mollfuleda, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de julio de 1966, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Destilerías Mollfuleda, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, por la que se concedió, con el número trescientos noventa y tres mil doscientos noventa y dos, la marca «Chimisay» para distinguir «pepinos, plátanos, berenjenas, pimientos, tomates y toda clase de frutas frescas»; y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición impugnativo de la primera referida, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes tales actos como conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.501, promovido por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.501, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1966, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín de la Infanta Nombela y don Antonio Puerta García contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha veintitres de julio de mil novecientos sesenta y seis, concediendo a petición de don Salvador Lacuesta López de Aida, modelo de utilidad número ciento dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve, y la de veintidos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete; desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la primera, debemos declarar y declaramos válidos y ajustados a derecho ambas Resoluciones, y absolvemos a la Administración de la demanda. No hacemos condena en costas. Devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.800, promovido por «Agua del Carmen, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de agosto de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.800, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agua del Carmen, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de agosto de 1966, se ha dictado con fecha 1 de marzo último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la alegación de inadmisibilidad deducida por el Abogado del Estado, y desestimando al propio tiempo el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Agua del Carmen, S. A.», de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y respecto de la resolución presunta por silencio administrativo del rechazamiento de la reposición preceptiva formulada por la citada parte recurrente y por las que se concedió el registro de la marca internacional número doscientos cincuenta y nueve mil doscientos, denominada «Klosterfrau Gold-Melisa» para distinguir «Espiritu de Melisa para fines medicinales», de la clase cuarenta del Nomenclátor oficial; debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes esos actos administrativos como conformes a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.